Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10092 — Accel-KKR Capital Partners/OMERS Private Equity/KCS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 419/15)

1. El 27 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Accel-KKR Capital Partners («AKKR», Estados Unidos).

— OCP Investment Corporation y OMERS Administration Corporation (conjuntamente «OMERS», Canadá), parte del grupo OMERS.

— Kerridge Commercial Systems («KCS», Reino Unido), actualmente bajo el control de AKKR.

AKKR y OMERS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de KCS. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— AKKR: sociedad de capital de inversión especializada en tecnología, que invierte en programas informáticos y tecnología de mercado medio y ofrece una amplia gama de soluciones de capital, en particular capital de recompra, inversiones minoritarias en crecimiento y alternativas de crédito.

— OMERS: fondo de pensiones que proporciona prestaciones de jubilación a sus miembros en toda la provincia canadiense de Ontario. También gestiona a nivel mundial una cartera diversificada de acciones y obligaciones, además de inversiones inmobiliarias, en infraestructuras y en capital de inversión.

— KCS: proveedor de software de planificación de recursos empresariales principalmente para productos de construcción, piezas de automóviles y distribuidores industriales. Ofrece soluciones para i) gestionar correcta y eficazmente los equipos de ventas; ii) gestionar y mantener niveles óptimos de existencias; iii) controlar el inventario, las ventas y las compras; iv) gestionar las cuentas de empresa; v) interpretar de forma objetiva el rendimiento de las ventas, y vi) apoyar los objetivos del servicio de atención al cliente en línea.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

(M.10092 — Accel-KKR Capital Partners/OMERS Private Equity/KCS)

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.